

Leheam.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Philippe Gaxia Otero Es. Al Rey Nro. y de las
rentas y servicios de millones, Lientos y demas acre
gadas desta Ciudad de Murua; Doy fee. que p. escrup.
otorgada ante m. entre partes, de la ma. D. Luis de me
nez de Honeros, Administrador General de las Rentas
Provinciales deste Reyno, al cargo y sueldo de
D. Ignazio Clemente recaudador Gral. de ellas, y en la
ttud de sus Lodeses que deservastantes para lo que se ara
mencion y el de suivano do y fee. de la otra D. Chachin
Liquelme y Bogores, Vecino desta Ciudad en virtud de
poder del Consejo Justitia y su miento de la Villa de
Leheam, tomo por encauerramiento para dicha Villa de
parte las Rentas y servicios de millones, de los contri
mos de vino, Carne, arayte, y Umagre, de su mientos y m.
de Panes y tres millones, con los otros. de los quaxos mos
por miento de lo vendible de dicha Villa y su Jurisdiccion
por tiempo de espacio de quatro años, que toman por
rpio primero de enero pasado deste presente y cum
plan fin de Diciembre de que vendra de mil setec.
quaxenta y uno, en precio cada uno de ellos de treinta y
sete mil novecientos quaxenta y quatro reales,
de vellon, señalada mente, diez y siete mil Lientos
treinta y tres reales por los servicios de millones,
ochomil quinientos sesenta y siete p. sus impuestos,
Un mil reales por el fiel medidor, y los once mil de

